

Adm. de J.

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 36 MADRID

CAPITAN HAYA 66-5:

91-3971505-1514

91-3971514

Y5885

N.I.G.: 28079 30 1 2010 0160692

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 1410 /2010

SECCION A

Sobre Ejecución provisional sentencia 15/03/2010 ORD.

1052/07

De: AUDIOVISUAL SPORT, A.V.S.

Procurador/a Sr/a. ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

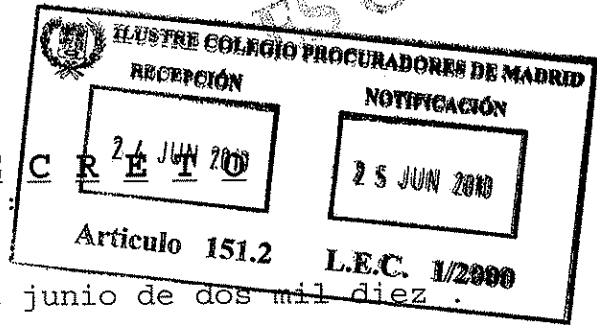
Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Contra: MEDIAPRODUCCIONES S.L.

Procurador/a Sr/a. MANUEL LANCHARES PERLADO

Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

COPIA



D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial:
MIGUEL ANAYA DEL OLMO .

En MADRID , a veintitres de junio de dos mil diez .

En el día de la fecha se ha recibido fax del Juzgado Mercantil nº 7 de Barcelona remitiendo copia del Auto dictado de 22/06/2010 en el Procedimiento Concursal nº 497/10, declarando al deudor MEDIAPRODUCCION S.L.U., en situación de concurso.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- La presente ejecución se sigue contra MEDIAPRODUCCIONES S.L., quien se encuentra en situación de concurso, en concreto, PROCEDIMIENTO CONCURSAL N° 497/10 SEGUIDO EN EL JUZGADO MERCANTIL N° 7 DE BARCELONA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ne el artículo 568.2 de la L.E.C., que el secretario judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.- Suspender la presente ejecución.
- 2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
- 3.- Comunicar la suspensión acordada al Juzgado Mercantil del concurso.



Madrid



Administración
de Justicia

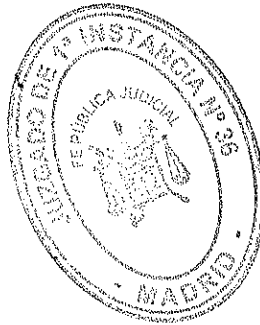
MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición no obstante, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la impugnación de esta resolución será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitida a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, Sucursal 1845 con el número de cuenta: 2530/0030/00/procedimiento/año, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª LOPJ) .

Están exentos de constituir el depósito los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,



Madrid



Administración
de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 36 MADRID

CAPITAN HAYA 66-5:

77396

N.I.G.: 28079 1 0160692 /2010

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 1410 /2010

SECCION A

De D/ña. AUDIOVISUAL SPORT S.L.
Procurador/a D./Dña. ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN

Contra D/ña. MEDIAPRODUCCIONES S.L.
Procurador/a D./Dña. MANUEL LANCHARES PERLADO

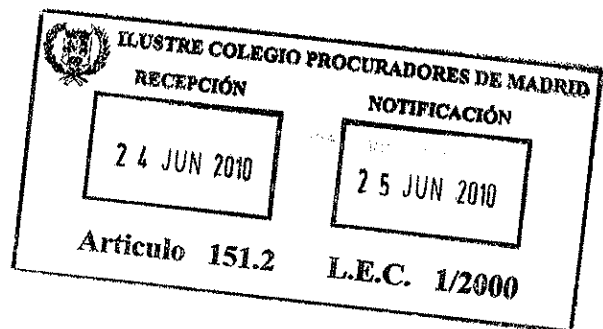
RESOLUCIÓN:AUTO SUSPENSION EJECUCION
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 23 de junio de 2010

NOTIFICACIÓN.

En Madrid a

Para hacer constar que procedente del Salón de Notificaciones de Procuradores se recibe la presente relativa al Juicio, Resolución y Procurador arriba reseñados, haciendole saber al mismo los recursos que contra la misma caben, órgano y término de interposición. Certifico.

Firma Sr. Procurador
o sello del Colegio
(Art. 272 L.O.P.J.)



Madrid